



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN TÉCNICA

Insurgentes Sur 1143, Colonia Noche Buena Ciudad de México

Asunto: Opinión pública

al "Anteproyecto de

Lineamientos para la Homologación de Productos, Equipos, Dispositivos o Aparatos Destinados a las Telecomunicaciones o

Radiodifusión".

Antonio Díaz Hernández, en mi carácter de representante legal de AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo, y conjuntamente, "AT&T"), personalidad que acredito con la copia de las escrituras que se encuentran en el disco compacto que se anexa al presente escrito y que previamente se ha acreditado ante ese Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante "Instituto" o "IFT"); señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y en relación al presente el ubicado en Río Lerma 232, piso 20, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, autorizando para tales efectos a los señores Mauro Francisco Castillo Collado, Carlos Hirsch Ganievich y Roberto Carlos Aburto Pavón, estando en tiempo y forma, con el debido respeto comparezco a exponer:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Con fecha 28 de noviembre de 2019, el Instituto a través de su Unidad de Política Regulatoria, publicó para comentarios, opiniones y aportaciones el "Anteproyecto de Lineamientos para la Homologación de Productos, Equipos, Dispositivos o Aparatos Destinados a las Telecomunicaciones o Radiodifusión" (en adelante "Anteproyecto").

COMENTARIOS

AT&T agradece y valora la mecánica de consultas públicas que está utilizando el IFT para enriquecer y mejorar sus resoluciones.

En particular, en representación de AT&T estando en tiempo y forma me permito poner a su consideración los siguientes comentarios a tomar en cuenta al momento de establecer los lineamientos en consulta.

• En el Acuerdo Quinto del Anteproyecto se señala que los concesionarios y autorizados <u>únicamente</u> conectarán a sus <u>redes de telecomunicaciones</u> aquellos productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión que se encuentren debidamente homologados.

Al respecto, AT&T considera que la obligación es ambigua, ya que incluye a cualquier tipo de red, pública o privada, que implementen los concesionarios o autorizados y por lo tanto a los **productos** que se empleen en su instalación. Lo anterior implicaría que cualquier **producto**, equipo, dispositivo o **aparato** destinados a telecomunicaciones o radiodifusión tenga que contar con certificado de homologación.

Más aún, la definición que presenta el propio Anteproyecto de <u>Producto</u>, abarca a los equipos, dispositivos o aparatos, sin que en dicho documento se defina cada uno de estos últimos términos:

<u>Producto</u>: Es aquel equipo, dispositivo o aparato, o en su caso prototipo de producto, destinado a telecomunicaciones o radiodifusión que pueda ser conectado a una red de telecomunicaciones o hacer uso del espectro radioeléctrico;

Asimismo, queda incierto la manera en que se debe cumplir con la obligación para aquellos **productos**, **equipos**, **dispositivos** o **aparatos** que el usuario conecta a la red y de los cuales el concesionario o autorizado no tiene control ya que no forman parte de la red pública.

Por lo que solicita a esta Instituto señalar que los concesionarios y autorizados no son responsables de los equipos terminales que el usuario final conecte a la red pública de telecomunicaciones o radiodifusión.

• Por otra parte, este Instituto debe definir cuándo se considerará que un producto o infraestructura es inherentemente conforme con una Disposición Técnica.

Lo anterior dará mayor certidumbre jurídica a los obligados respecto de cuáles son los productos, equipos, dispositivos o aparatos que deben cumplir con los procesos de homologación.

Por lo expuesto solicitamos al Instituto Federal de Telecomunicaciones:

PRIMERO.- Tener por presentados en los términos del presente escrito, en representación de AT&T y por autorizadas a las personas y domicilio que se señala en el proemio para oír y recibir notificaciones.

SEGUNDO.- Se tengan por presentados en tiempo y forma, los comentarios y opiniones de AT&T respecto del *Anteproyecto de Anteproyecto de Lineamientos para la Homologación de Productos, Equipos, Dispositivos o Aparatos Destinados a las Telecomunicaciones o Radiodifusión.*

Atentamente,

AT&T

ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ